16

DECRETO Nº 8318

Ministerio de Hacienda QUE ACUERDA PENSION A VARIOS VETERANOS.-

Asunción, Julio 5 de 1918.

Nº 3160

VISTOS: los expedientes de varios veteranos de la guerra contra la Triple Alianza, solicitando la pensión que en tal carácter les corresponde; el dictámen favorable del señor Fiscal General del Estado; el informe y la liquidación de la Contaduria General y Dirección del Tesoro practicada de acuerdo con la Ley del 16 de Agosto de 1899, y los demás recaudos de los legajos respectivos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.-Acuérdase la pensión mensual de ($ 34.-c/l) Treinta y cuatro pesos de curso legal a cada uno de los siguientes veteranos de la guerra contra la Triple Alianza: Benito Samaniego - José Tomás Zelaya - Juan de la Cruz Andino - Juan de Rosa Santandery Saturnino Herreros.

La pensión en referencia, deberá contarse desde la fecha del presente decreto.

ART. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial,